

Rad. 47.001.31.53.001.2022.00173.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Doris Elena Charris De Acosta, a través de apoderado acciona contra el Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, al considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales a la vida en conexidad con el mínimo vital, igualdad, petición, seguridad social y salud.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo de demanda.
3. Se reconoce personería al Dr. Nilson Miguel Porras Báez, como apoderado del extremo activo, conforme a los fines establecidos en el poder aportado.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1d5b24d082503f4ee0ed19a0cc4228b86a0d947fd540661eae77e8ee8c263c**
Documento generado en 21/09/2022 03:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>